



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00259 00
ASUNTO	INCORPORA ESCRITO, RESUELVE MANIFESTACIÓN. EN CUADERNO APARTE INCORPORA EXCEPCIÓN PREVIA Y PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA MISMA.

En respuesta al escrito que antecede (archivo PDF 43), en el que el apoderado de la codemandada Asociación Transporcol, remite nuevamente contestación a la demanda con sus anexos; se ordena incorporar al expediente, advirtiéndole que ya el Juzgado, se había pronunciado en auto de febrero 16 de 2024 (archivo PDF 42), con lo cual no es del caso una nueva manifestación. Se insta al apoderado de esa persona jurídica, para que en lo sucesivo se abstenga de remitir por duplicado sus escritos, toda vez que ello genera un manejo dispendioso, repetitivo y engorroso del expediente digital haciéndolo más pesado por el tamaño de los archivos que remite.

En otro orden, y con respecto al pronunciamiento que hiciera el mismo abogado de la codemandada Asociación Transporcol, remitiendo para ello escrito de excepciones previas (inserto en PDF 001 de la carpeta C3.2023.00259ExcepcionPrevias2), dando así cumplimiento al requerimiento que esta Judicatura le hiciera en auto de febrero 16 de 2024; por su oportunidad y procedencia, se tendrá en cuenta para los fines procesales correspondientes, al cual se le dará trámite cuando sea pertinente.

Así mismo, se ordena incorporar al expediente el pronunciamiento que a esa excepción previa (archivo PDF 002 carpeta C3.2023.00259ExcepcionPrevias2),

hace la apoderada de la parte actora, documento al cual igualmente se le dará trámite cuando corresponda.

Finalmente, y en aras a procurar la celeridad dentro del proceso, **SE REQUIERE UNA VEZ MÁS**, al profesional del derecho, que pretende representar a la codemandada Yanis Robles Cañas, para que atienda a las exigencias que esta Judicatura, le ha hecho en proveídos de enero 23 (PDF 34) y febrero 07 (PDF 37), ambas del año 2024, las que se han notificado por Estados y han sido incorporadas en el micrositio del Juzgado, donde pueden ser visualizadas.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>036</u> Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ Medellín <u>06 de marzo de 2024</u> YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5277f6c76f6217cc5541dfa7a84ff0e7904f9efb8442f7e63bdc57b6974d3**

Documento generado en 05/03/2024 06:59:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>